



El Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

Sanciona con Fuerza de:

ORDENANZA:

30 DIC 1997

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de las normas que fija la Ordenanza Municipal Nº 1496, referida al ancho y superficie mínima de lote, al Plano de mensura que consta como Anexo I, por medio del cual se subdivide la Parcela 17 del Macizo 5 de la Sección "F".-

ARTICULO 2º.- La nueva Parcela creada, indicada como 17b, cuyo frente es de 12,46 metros y su superficie es de 188,11 m2, será destina a la construcción de la Obra "Estación Elevadora y Planta Depuradora de Líquidos Cloacales".-

ARTICULO 3º.- Incorporase a la Parcela 17a una superficie de 226,24 m2, correspondientes a la Parcela 17c, cuyo titular la acepta en compensación por la superficie desafectada según lo estipulado por el Artículo 1º de la presente.-

ARTICULO 4º.- Los gastos que demande la mensura estarán a cargo de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y la diferencia en favor del titular de la Parcela 17a, deberá ser abonada por éste.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1857 / 97 .-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA: 11/12/97.-

maf1.

Signature of Carlos Buscaglia, Secretario Concejo Deliberante.

Signature of Angeliba Guzman, Concejo Deliberante.

ES COPIA FIEL

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of Hector Ramon Rodriguez, Jefe Dpto. Despacho General Concejo Deliberante.

Signature of Marisol Cardenas, Jefa División Registro Despacho General Municipalidad de Ushuaia.

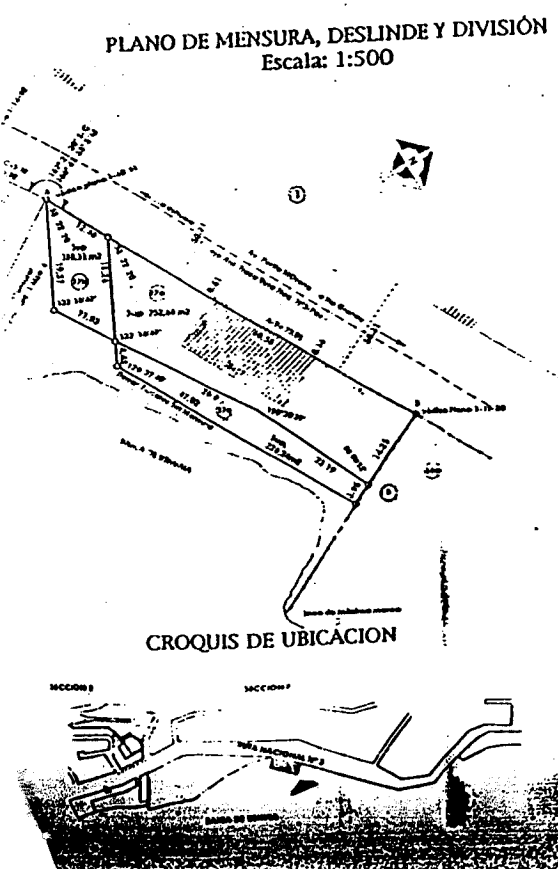
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Signature of Maf1, Jefa División Registro Despacho General Municipalidad de Ushuaia.

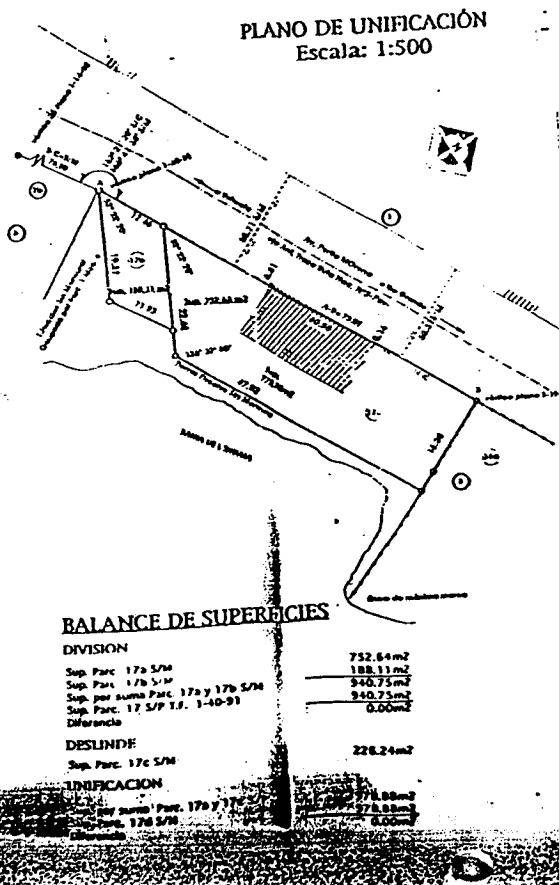


ORD. 1857/197

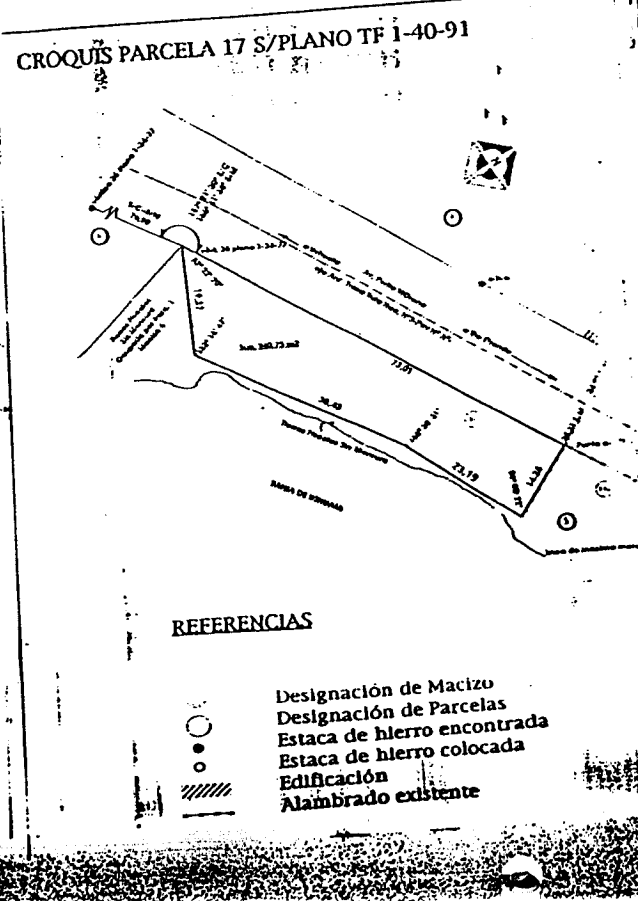
PLANO DE MENSURA, DESLINDE Y DIVISION
Escala: 1:500



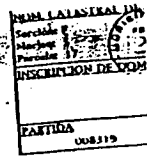
PLANO DE UNIFICACION
Escala: 1:500



CROQUIS PARCELA 17 S/PLANO TF 1-40-91



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
PANTARIDA E ISLAS DE ATLANTICO
SUR



DEPARTAMENTO: USHUAIA
LOCALIDAD: PARQUE INDUSTRIAL de la ciudad de USHUAIA
CATEGORIA: MENSURA, DESLINDE, DIVISION Y UNIFICACION
FIN: PARCELAS 17a, 17b y 17c - MACIZO 5 - SECCION F -
PROPIETARIO:

NOTAS:
1º Las medidas lineales están expresadas en metros.
2º Los Angulos no los Brackets son rectos o suplementarios.

EXCEPCIONES: No se han tomado en cuenta las servidumbres y cargas de los predios y sus herederos.

FECHA DE MENSURA: JUNIO 1991
ANTERIORES: PLANOS 1-40-77, 1-40-88 y 1-40-91
MUNICIPIO: Ushuaia

Beul
Municipalidad de Ushuaia

SECRETARIA DE URBANISMO
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cardenas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Cardenas
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA, 30 DIC 1997

VISTO: El Expediente N° 9783/97 del Registro de esta Municipalidad, y,
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal dada en sesión del día 11/12/97, por la cual se exceptúa de las normas de la Ordenanza Municipal N° 1496 a la Subdivisión de la Parcela 17, Macizo 5, Sección F.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen L. y T.-A.L.M.N°646/97.

Que por el transcurso del plazo previsto en el 1° párrafo del Inc. 1° del Art. 101° de la Ley Territorial 236, la norma sancionada ha quedado automáticamente promulgada.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101, Inciso 1) de la Ley N°236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N° **1857/97**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en sesión del día 11/12/97, mediante la cual se exceptúa de las normas de la Ordenanza Municipal N° 1496 a la Subdivisión de la Parcela 17, Macizo 5, Sección F, en virtud de lo expresado en el exordio.

ARTICULO 2°.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y Archívese.

1322
DECRETO MUNICIPAL N° **1322** 197.

ejn.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MARISOL GARDENAS
Jefa División Registro
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMURO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL.

ORLA TOLEDO ZUMELZU
Secretaría de Economía y Finanzas
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"